

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y LA FUNDACION PROSEGUR

Conste que el presente documento, el Convenio que celebran:

- a) **EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE** que en lo sucesivo se le denominará **EL IPD**, con Registro Único de Contribuyente N° 20135897044, con domicilio legal en Calle Madre de Dios Cuadra 3 S/N, Estadio Nacional, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, Dr. Saúl Fernando Barrera Ayala, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09722359, designado mediante Resolución Suprema Nro. 030-2015-MINEDU, de fecha 08 de octubre del 2015; y
- b) **LA FUNDACION PROSEGUR**, que en lo sucesivo se le denominará **LA FUNDACION**, con R.U.C N° 20551766714, con domicilio legal en Calle la Chira 103 Urb. Santa Teresa Distrito de Surco, Provincia de Lima y Departamento de Lima, debidamente representado por Maria Paulina Patricia Novoa Villavicencio, identificada con DNI N° 07852646.

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1 **EL IPD** como ente rector del Sistema Deportivo Nacional, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía, técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones: constituye Pliego Presupuestal. En coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional, formula e imparte la política deportiva y recreativa, por medio de una adecuada organización, planificación en la que promueve, evalúa, e investiga a nivel nacional el desarrollo de las mencionadas actividades a través de todas sus modalidades, niveles y categorías.

EL IPD, dentro de sus funciones, tiene entre otras, la de fomentar la masificación del deporte, como un instrumento para la recreación y esparcimiento de la población y en especial de los niños y los jóvenes; así como también el promover y coordinar con los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales, Universidades, Institutos Superiores, Escuelas de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, Centros Educativos y Centros Laborales, Comunidades Campesinas y Nativas la realización de actividades deportivas, recreativas y de educación física en su respectivo ámbito

- 1.2 **LA FUNDACION** es una entidad sin ánimo de lucro que canaliza la Acción Social y Cultural del grupo Prosegur en los países donde está presente la compañía. Tiene como objetivo contribuir en la construcción de una sociedad más solidaria y con menos desigualdades. Aunque la Fundación se constituyó en 1983 orientada hacia el campo del mecenazgo artístico y cultural, en el año 2005 y teniendo en cuenta la fuerte expansión de la Compañía, inició una nueva etapa, comprometiéndose como agente de cambio en aquellas sociedades más necesitadas en las que está presente.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

LA FUNDACION, actualmente se enmarca en el desarrollo de programas a partir de tres campos de actuación: a) Educación, b) Inclusión de personas con discapacidad intelectual y c) voluntariado corporativo. Dentro del rubro de Educación, cuenta con iniciativas educativas que tiene como fin mejorar la educación integral y la calidad de vida de niños y niñas de zonas desfavorecidas del Perú.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización del Estado
- 2.3 Ley N° 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.4 Ley N° 28036: Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias.
- 2.5 Decreto Supremo N° 018-2004-PCM: Reglamento de la Ley N° 28036.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración, en la que se puedan aunar esfuerzos entre **EL IPD** y **LA FUNDACION**, a fin de fomentar, promover y difundir de forma permanente la promoción de actividades físicas y recreativas en los diferentes programas que desarrolle **LA FUNDACION** ligadas a la educación y la discapacidad intelectual.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 Obligaciones de **EL IPD**

- 4.1.1 Entregar a **LA FUNDACION**, de manera gratuita, los lineamientos técnicos así como la asesoría técnica deportiva necesaria para el desarrollo de las actividades físicas y recreativas del programa extracurricular deportivo en las escuelas donde opera **LA FUNDACION** e identificar los posibles talentos deportivos que surjan a raíz de su ejecución.
- 4.1.2 Diseñar junto con **LA FUNDACION** un plan de acción para atender las necesidades de los talentos deportivos captados a fin de impulsar su desarrollo y continuidad hacia el futuro.
- 4.1.3 Entregar lineamientos técnicos a los maestros de las escuelas donde interviene **LA FUNDACION** a fin de que desarrollen competencias básicas que les permita tener herramientas para el desarrollo de sus clases de educación física.
- 4.1.4 Entregar los lineamientos técnicos así como la asesoría necesaria para que **LA FUNDACION** organice eventos deportivos masivos que se realicen en el marco del presente convenio y ejecutados dentro de las zonas de influencia de **LA FUNDACION**, en territorio nacional.
- 4.1.5 Facilitar a **LA FUNDACION**, de manera gratuita, previa coordinación, la infraestructura que en su ámbito jurisdiccional esté bajo su administración, para

la realización de las actividades físico deportivo y recreativo programado y que se enmarque en el objeto del presente convenio.

4.1.6 Pondrá a disposición de **LA FUNDACION** de manera gratuita los **CURSOS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN** en materia deportiva que se realicen en el marco del Sistema Nacional de Capacitación, así como el apoyo con **BECAS** para cursos nacionales e internacionales en materia de gestión y técnica deportiva municipal para personal que cumpla los requisitos de evaluación.

4.1.7 En coordinación con **LA FUNDACION** difundir a través de la página Web y equipo de comunicaciones las actividades físico deportivas y recreativas ejecutadas por **LA FUNDACION** en el marco del Convenio.

4.1.8 Brindar el apoyo que coadyuve al adecuado desarrollo de las actividades físico deportivo y recreativo programado, para lo cual se pondrá a disposición de **LA FUNDACION** al personal de apoyo (alumnos de las especializaciones del Sistema Deportivo Nacional) y capacitando directamente a la población a través de los Programas "Juégatela por tus hijos", "**Súmale Minutos a tu Vida**" y "**Jóvenes liderando el deporte**" u otros que la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva implemente, en la medida que se cuente con las facilidades técnicas y el presupuesto correspondiente.

4.1.9 Respetar el presente Convenio dentro de los términos establecidos y durante la vigencia del mismo.

4.2 Obligaciones de **LA FUNDACION**

4.2.1 Ejecutar los programas de las actividades físico deportivo y recreativo de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos por **EL IPD**, sobre masificación y promoción deportiva.

4.2.2 Remitir al **IPD** los resultados de las actividades programadas de acuerdo con las formas, condiciones y plazos establecidos por **EL IPD**.

4.2.3 Permitir la colaboración, como hora de práctica, de los alumnos de las especializaciones del Sistema Nacional de Capacitación, a convocar a la población que participe en los Programas y Capacitaciones organizadas por la institución y que los alumnos becados culminen sus estudios en las formas, condiciones y plazos establecidos por el **IPD**.

4.2.3 Brindar a **EL IPD** las facilidades logísticas (traslado, alimentos, hospedaje y compra de insumos deportivos) para el diseño y monitoreo del programa extracurricular deportivo ejecutado en las escuelas rurales donde opera **LA FUNDACION**.

4.2.4 Adquirir materiales y habilitar de espacios deportivos en las escuelas donde desarrolla sus programas, acorde a las necesidades del presente Convenio, considerando las actividades a desarrollar en conjunto.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

- 4.2.5 Apoyo en alimentación, hospedaje, movilidad e insumos deportivos a los talentos deportivos identificados por el **IPD**, que surjan de la ejecución del programa deportivo y en el marco del Convenio.
- 4.2.6 Acompañar el desarrollo de las acciones deportivas y recreativas durante las etapas de ejecución y promover el involucramiento de la comunidad educativa y de los voluntarios de la empresa Prosegur.
- 4.2.7 Diseñar y ejecutar la Maratón anual para personas con discapacidad intelectual organizada por **LA FUNDACION** en la Sede Lima
- 4.2.8 Difundir a través de su página Web y del equipo de comunicaciones las actividades físico deportivo y recreativo ejecutado en coordinación con **EI IPD**.
- 4.2.9 Desarrollar charlas sobre primeros auxilios y enfermedades laborales dirigidas a personal del **IPD**, previa coordinación **con LA FUNDACION**
- 4.2.10 Desarrollar charlas para la identificación de billetes y monedas falsas en el marco de los eventos deportivos que realice el **IPD** previa coordinación con **LA FUNDACION**
- 4.2.11 Desarrollar charlas sobre seguridad personal y autoprotección para personal seleccionado por el **IPD**.
- 4.2.12 Prestar cualquier otro tipo de apoyo que coadyuve al adecuado desarrollo de las actividades físico deportivo y recreativo programado.
- 4.2.13 Respetar el presente Convenio dentro de los términos establecidos y durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

- 5.1 Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de las partes designa como coordinadores a las siguientes personas:

En el caso de **LA FUNDACION** será el Responsable de la Fundación Prosegur.

En el caso de **EL IPD**, el Coordinador será el Director Nacional de Recreación y Promoción del Deporte.

- 5.2 Los coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita de los representantes de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Al concluir la vigencia del presente Convenio, **LA FUNDACION** y **EL IPD** deberán elaborar un Informe Final, señalando en el mismo los resultados obtenidos y las metas



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

alcanzadas en el desarrollo de las acciones realizadas, sobre masificación y promoción deportiva.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ASPECTOS FINANCIEROS

El presente convenio marco no determina requerimiento financiero para el desarrollo de los planes de trabajo; sin embargo, en el caso de que para la ejecución de las distintas acciones de acuerdo a los convenios específicos donde se requiera financiamiento, las partes así deberán establecerlo de forma expresa para cada caso dentro de la normatividad presupuestal vigente y su correspondiente presupuesto.

CLÁUSULA OCTAVA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

De ser necesario y mediante la celebración de convenios específicos de acuerdo a sus estatutos, a la normatividad presupuestal vigente, y su correspondiente presupuesto, las partes podrán implementar, viabilizar y ejecutar acciones concretas para incentivar el desarrollo del deporte, en el marco del presente convenio, las normas correspondientes.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

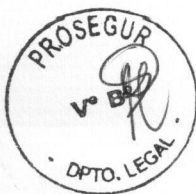
Queda expresamente establecido, que las partes intervinientes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor en el desarrollo y ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS AMPLIACIONES Y/O MODIFICACIONES

- 10.1 El presente Convenio podrá ser modificado y/o ampliado, mediante Adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal. Las Adendas deberán formalizarse por escrito.
- 10.2 Una vez que los representantes legales de cada una de las partes involucradas suscriban la Adenda, ésta pasará a constituirse como parte integrante del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por un periodo de dos (02) años, el mismo que será prorrogable en caso ambas partes lo convengan. Para tal efecto se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO

- 12.1 Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio.
- 12.2 El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes, faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

- 13.1 De conformidad a lo establecido en el artículo 77°, numeral 77.3, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las partes suscriben el presente Convenio Marco de manera libre y acorde con sus competencias.
- 13.2 Cualquiera de las partes pueden dar por concluido el Convenio Marco sin expresión de causa, previa notificación anticipada de treinta (30) días hábiles, sin perjuicio de culminar las actividades y obligaciones que se encuentren en ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acuerdo mutuo de las partes.
- Incumplimiento de las obligaciones pactadas.
- Por controversias o discrepancias insubsanables.
- Por falta presupuestal en el financiamiento de las actividades y/o eventos deportivos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 15.1 Las partes señalan que todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, así como los aspectos no expresamente convenidos en él, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo de las partes.
- 15.2 Cualquier controversia surgida sobre la interpretación o el incumplimiento, la existencia, validez, nulidad o conclusión de este Convenio, entre otros, será resuelta a través de una negociación directa y amistosa.
- 15.3 En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes, sobre el presente Convenio o Adendas, éstas acuerdan, en primera instancia, poner sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio. Cuando la controversia no pueda ser resuelta por trato directo, será sometida a Arbitraje conforme a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1071 y su Reglamento.

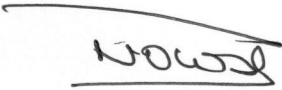
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

16.1 Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria. En caso de variación de domicilio, deberá ser oportunamente comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha de efectiva modificación. Caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

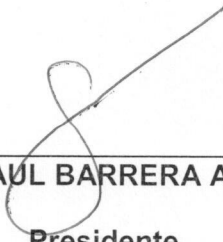
16.2 Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio, salvo su modificación conforme con el numeral precedente.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes proceden a suscribirlo en dos (02) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima a los 04 días del mes de Mayo del año 2016




**MARIA PAULINA PATRICIA NOVOA
VILLAVICENCIO**

**Representante Legal
FUNDACION PROSEGUR**


DR. SAUL BARRERA AYALA

Presidente

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Trámite Documentario

Folio N° 01



FUNDACIÓN
PROSEGUR

Instituto Peruano del Deporte
Oficina de Trámite Documentario

25 MAY 2016

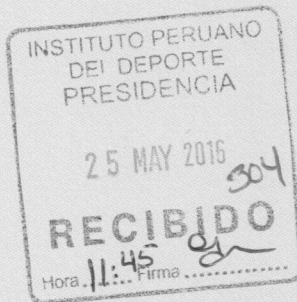
Reg. N°

Hora: 10:32 am

Firma: *[Signature]*

RECIBIDO

01 f + Convenio



Lima, 24 de mayo de 2016

Señor:

Saúl Barrera Ayala

Presidente del

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD

Presente.-

ASUNTO: Envío de convenio firmado con la Fundación Prosegur

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y a la vez hacer entrega del convenio firmado por el representante legal de la Fundación Prosegur para el desarrollo de la alianza institucional en pro del fomento del deporte.

Quedamos atentos a los siguientes pasos a fin de realizar una ceremonia pública para comunicar este logro.

Sin otro particular quedo de usted

Atentamente,

[Signature]

Jackeline Rodriguez Urbano
Fundación Prosegur